I.2.7. Acuerdo 7/ CG 19-06-15 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios funcionario con motivo de la creación de la Escuela de Doctorado.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACION PARCIAL DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS MOTIVADA POR LA CREACION DE LA UNIDAD "*ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UAM*" DENTRO DE LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSION UNIVERSITARIA

Mediante Real Decreto 99/2011, de 28 enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se crean las Escuelas de Doctorado. Este Real Decreto resalta la relevancia de los estudios del tercer ciclo universitario, dentro del ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior, y el Espacio Europeo de Investigación. En la exposición de motivos del Real Decreto se destaca el papel esencial que han de desarrollar los doctores en las instituciones implicadas en la innovación y la investigación, de forma que lideren el trasvase desde el conocimiento hasta el bienestar de la sociedad.

En el artículo 9 del Real Decreto 99/2011 se desarrolla la definición de las Escuelas de Doctorado, en el ámbito de la estructura de las Universidades. El punto 1 del artículo 9 establece que: "*Las universidades podrán crear Escuelas de Doctorado de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y en el presente Real Decreto, con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado*."

El punto 7 del citado artículo establece, además que: "*Las Escuelas de Doctorado contarán con un reglamento de régimen interno que establecerá, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y de los tutores y de los directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus programas."*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto, se precisa la creación de una nueva Unidad, que responda a la denominación de Escuela de Doctorado, cuya misión sería gestionar los procedimientos administrativos relativos al doctorado, y que se insertarían, orgánicamente en la estructura de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, y funcionalmente dependiente del Vicerrectorado de Posgrado.

Se trataría de aglutinar, de forma centralizada, en una Unidad, tal y como establece la normativa vigente, la gestión que, hasta el día de la fecha, se viene desarrollando, de forma descentralizada, por parte de cada una de las Facultades de la Universidad Autónoma, en relación a los estudios de Doctorado.

En definitiva, y para cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto, se presenta a aprobación del Consejo de Gobierno, la siguiente propuesta:

- Creación de la Unidad ***Escuela de Doctorado***
- Dotación de 2 nuevos puestos de trabajo en la RPT de personal de administración y servicios funcionario, en dependencia de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.
- El cambio de adscripción de 11 puestos de trabajo, que pasarían a depender de la Escuela de Doctorado.

La estructura propuesta sería la siguiente:

Unidad: ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UAM

Puestos de nueva creación:

Se precisa la creación de una estructura administrativa, que, en dependencia directa del Vicerrectorado de Posgrado y de la Vicegerencia de Estudios, se responsabilice de la gestión de los procedimientos administrativos y la atención a los estudiantes de doctorado. Se ha conformado una estructura de forma homogénea a las ya existentes en las Facultades de la Universidad.

Así, se propone la creación de:

- **1 puesto de Jefe/a de Sección Nivel 22**
- **1 puesto de Jefe/a de Área Nivel 20**

Una vez aprobada la modificación de RPT, y dado que los puestos son de nueva creación y se encontrarían, por tanto, vacantes, se publicará el correspondiente concurso de méritos para poder proveer los puestos de forma definitiva.

El coste de la creación de estos 2 puestos es el siguiente, detallado por grupos de adscripción ya que ambos puestos se encuentran comprendidos entre los intervalos de niveles a los que puede acceder tanto funcionarios de subgrupo A2, como de subgrupo C1:

DESCRIPCIÓN		SUELDO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTAL	COSTE Seguridad Social	TOTAL CON Seguridad Social	
OPCION 1	Nivel 22 Grupo A2, con 2 Tardes	12.906,52	7.137,76	14.571,83	34.616,11	8.723,26	43.339,37	83567,97
	Nivel 20 Grupo A2, con 2 Tardes	12.906,52	6.155,80	13.069,15	32.131,47	8.097,13	40.228,60	
OPCION 2	Nivel 22 Grupo C1, con 2 Tardes	9.884,84	7.137,76	14.571,83	31.594,43	7.961,80	39.556,23	76001,69
	Nivel 20, Grupo C1, con 2 Tardes	9.884,84	6.155,80	13.069,15	29.109,79	7.335,67	36.445,46	

Puestos dotados en la RPT, que cambiarían su adscripción:

En la RPT de la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo, existe el siguiente puesto:

- **5000261 Director de Programas Proyectos Europeos, nivel 26**

Se propone cambiar su adscripción a la Escuela de Doctorado, dada la similitud de las tareas desempeñadas en dicho puesto de trabajo, con las que se desarrollarían en la Escuela de Doctorado, quedando el puesto como sigue:

- **Jefe de Servicio, Nivel 26**

[*Hasta que dicha modificación de RPT se produzca, y desde el día 13 de abril de 2015, las funciones de Jefe de Servicio, están siendo desarrolladas, de forma provisional, por la Directora de Programas de Proyectos Europeos, funcionaria de Nivel 26, en atribución temporal de funciones.*

Por otra parte, en la actualidad, existen diez puestos de trabajo, denominados Jefe de Negociado, nivel 18, y un puesto denominado Jefe de Area, nivel 20, dotados en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y adscritos a las Facultades y al Centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua, que cambiarían su adscripción, pasando a depender orgánicamente de la nueva subunidad. Se trataría de asignar los puestos de trabajo que, en cada Facultad, vienen desarrollando, de forma descentralizada, las funciones relativas a los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de doctorado.

Son los siguientes puestos de trabajo:

- **2 Jefes de Negociado Nivel 18, de la Facultad de Ciencias.**
- **1 Jefes de Negociado Nivel 18, de la Facultad de Económicas y Empresariales**
- **1 Jefe de Negociado Nivel 18, de la Facultad de Medicina**
- **1 Jefe de Negociado, Nivel 18, de la Facultad de Filosofía**
- **1 Jefe de Negociado, Nivel 18, de la Facultad de Derecho**
- **1 Jefe de Negociado, Nivel 18 en la Facultad de Psicología**
- **1 Jefe de Negociado, Nivel 18 en la Facultad de Formación del Profesorado y Educación**
- **2 Jefes de Negociado, Nivel 18, del Centro de Estudios de Postgrado y formación Continua**
- **1 Jefe de Área, Nivel 20, del Centro de Estudios de Postgrado y Formación Continua**

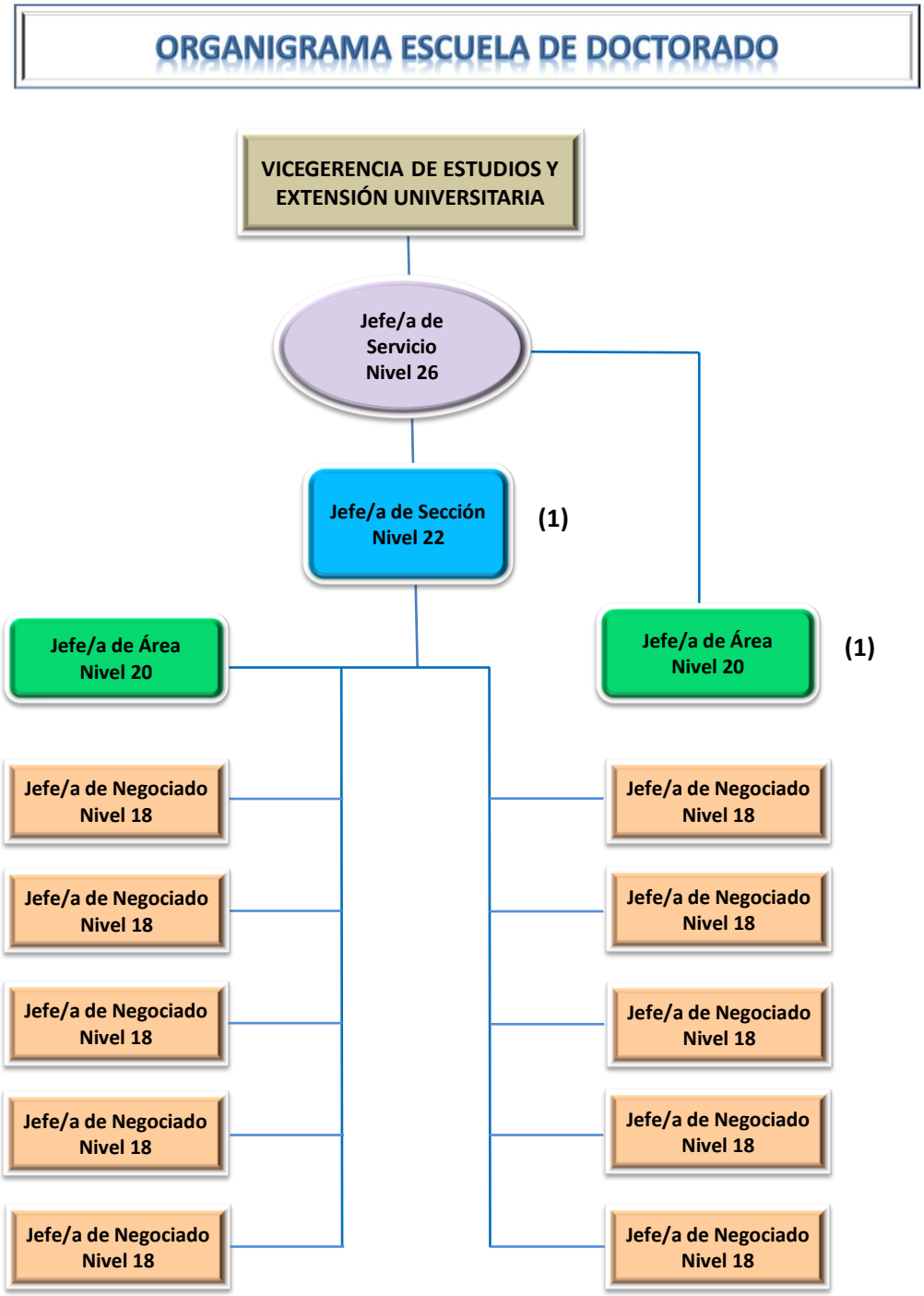

(1) Nueva Creación

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

I. PUESTOS QUE SE TRANSFORMAN Y QUE CAUSAN BAJA EN AL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/ VICEGERENCIA**								
MB	5000261	DIRECTOR/A PROGRAMAS PROYECTOS EUROPEOS	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas
		Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA**								
MB	4002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
MB	4002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MB	4002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS/ ADMINISTRACIÓN**								
MB	3001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MB	3001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE DERECHO/ ADMINISTRACIÓN**								
MB	3101186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ ADMINISTRACIÓN**								
MB	3201183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ ADMINISTRACIÓN**								
MB	3301188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE MEDICINA/ ADMINISTRACIÓN**								
MB	3401183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ ADMINISTRACIÓN**								
MB	3501184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	T	
		Unidad/Subunidad: **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN / ADMINISTRACIÓN**								
MB	3601185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	

II. CREACIÓN DE LA SUBUNIDADESCUELA DE DOCTORADO DENTRO DE UNIDAD VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PUESTOS QUE SE ADSCRIBEN A LA MISMA CAUSANDO ALTA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
		Unidad/Subunidad: **VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ ESCUELA DE DOCTORADO**								
MA	4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	21.010,32	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimiento en idiomas.
MA	4013221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	12671,16	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	4013201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.364,48	C	A2/C1	Ex11	M2	
MA	4013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.819,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
MA	4013187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico Año 2010	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
MA	4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.217,16	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
MA	40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.814,52	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso), LD (Libre Designación)

Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana); DHT (Disponibilidad Horaria tarde); M2 (Mañana y dos tardes)

Cuerpo o Escala: (5)Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.

(6)Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.